UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0027-2017-R-UNE

Chosica, 05 de enero del 2017

VISTO el Memorando N° 017-2017-R-UNE, del 04 de enero del 2017, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1831-2016-R-UNE, del 06 de julio del 2016, se designó a partir del 07 de julio del 2016, a la C.P.C. Flora María CHUMBIAUCA VENEGAS como Directora del Centro de Producción de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que de acuerdo al artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, señala entre otros que la gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que con el documento del visto, el Rector propone la designación del Lic. Adm. Carlos Edgardo JUSTO CERVANTES, como Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios, en reemplazo de la C.P.C. Flora María CHUMBIAUCA VENEGAS;

De conformidad a lo establecido en el Estatuto, el Reglamento General de la UNE y a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, al 05 de enero del 2017, la designación de la C.P.C. Flora María CHUMBIAUCA VENEGAS, como Directora del Centro de Producción de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, expresándole las gracias por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 06 de enero del 2017, al Lic. Adm. Carlos Edgardo JUSTO CERVANTES como Director del Centro de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que los referidos profesionales deberán realizar la entrega y la recepción de cargo, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2008-R-UNE, aprobada mediante Resolución N° 1442-2008-R-UNE, del 09 de julio del 2008, y su modificatoria la Resolución N° 2819-2008-R-UNE, del 30 de diciembre del 2008.

ARTÍCULO 4°.- Las oficinas pertinentes efectuarán las acciones complementarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. El egreso que se genere afectará al mnemónico respectivo de la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente, en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Universidad Nacional de Educación - SECRETARIO GENERAL - Enrique Guzmán y Valle

Dr. Eduardo Emilio Rojas Sáenz
Secretario General

SERS/arch

Universidad Nacional de Educación - RECTOR - Enrique Guzmán y Valle

Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector